



SELLO QVARTO, VEINTE
 Y TRES MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y QUARENTA.

antes que se lleven y saquen copias de las dhas
 Cuentas a Repetición de los Recargos Justificativos para
 que queden en el Archivo desta Ciudad para lo qual se
 ha de usar el papel sellado y Comun necesario que
 satisfaga el Mayordomo de propios de quales quieren
 efectos En virtud de testimonio deste Acuerdo por
 lo prescrito que se ha de hacer la mayor brevedad de su Remisión
 El Señor Don Francisco Xavier Gonzalez de Rivera
 havió presente a esta Ciudad, en Memoriales suscritos
 Impreso, el qual así que se ha hecho y leído Remisión el
 D. Pedro Rosique, para darlo a los Señores que componen
 la R. Junta de Saldo, sobre los fundamentos de
 Justicia que asisten a esta Ciudad para que se le manifieste
 en la posesión y propiedad de los de su Jurisdicción
 Como también la Carta que con el Revisión en la dha
 maposita en que se expresa la Junta que ha de ser
 vuelta tener, sobre si se ofrerecia, o no, por parte
 desta Ciudad, haerse algún Revisión p. satisfaciendo
 El mejor Expediente a lo que le ha de responder
 Su Merced o por otro modo lo que se discurrese medio p.
 conseguir la favorable Resolución. En consecuencia de
 las facultades que asisten a esta Ciudad, como a los demas
 puntos que incluye dha Carta, de que da Cuenta
 de su Revisión p. esta Ciudad acordada queda En
 consecuencia de lo que se ha respondido p.

